



**FISCALIA DE ESTADO**  
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 24 ABR 2017

RESOLUCIÓN N° 049 -F.E.

**VISTO:** Lo actuado en los autos N° 2421-M-2015-05179, caratulados: "AMPROS s/ sol. interv. FE. ante Hospital de Lavalle por incumplimiento de los deberes de funcionario público por parte del Ministerio de Salud" y:

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones administrativa referenciadas se inician a partir de la presentación realizada por la Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud (A.M.Pro.S.), quien pone en conocimiento de este Organismo de Control que han existido presuntas irregularidades en la designación como Directora Ejecutiva del Hospital Domingo Sicoli de la Sra. Fanny Susana Fernández, la que se habría realizado en violación a la normativa vigente, comprometiendo de esta manera los intereses colectivos e individuales de los trabajadores.

Que se dispuso la remisión de las actuaciones a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a fin de que se practique la instrucción de la causa.

Que se requirieron los informes correspondientes al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicitando también la remisión de los obrados mediante los que se tramitó la designación de la Sra. Fernández.

Que cumplimentado el requerimiento, se solicitó a la Dirección de Asuntos Administrativos de este Organismo de Control que se expida sobre la legitimidad del procedimiento tramitado en esos autos.

Que cumplido los actos previos, y merituada la información recopilada, el Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas dictamina a fojas 75/79, que no resulta necesario iniciar los procesos sumariales que permitan atribuir y/o deslindar las responsabilidades de los agentes y/o funcionarios intervinientes en el procedimiento ya que el nombramiento irregular quedó sin efecto, por lo que carece de sentido iniciar procesos cuyo resultado



Dr. FERNANDO M. SIMON  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Mendoza



**FISCALIA DE ESTADO**  
Provincia de Mendoza

**RESOLUCIÓN N° 049 -F.E.**

quedaría sin responsables; dando por tierra por ende –y por similares motivos- la posibilidad de iniciar una acción de lesividad contra el cuestionado acto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las leyes en vigencia,

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°**- Dar por concluidas las presentes actuaciones por no excitar la competencia de este Organismo de Control a los términos de la Ley 4418.

**Artículo 2°** - Remitir en devolución al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes las actuaciones N° 5666-D-2014-77770, a fin de que continúen según su estado; en cuya remisión deberá agregarse copia certificada del resolutivo del Sr. Fiscal Adjunto de Investigaciones Administrativas y de la presente Resolución a fin de su toma de razón de las sugerencias realizadas por la Instrucción.

**Artículo 3°** - Dese al registro, notifíquese y oportunamente, archívese.



Dr. FERNANDO M. SIMON  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Mendoza